

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 21 0
Precio de la subscripcion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la
provincia de Logroño.*

*La Diputacion de esta provincia
me remite la siguiente circular.*

CIRCULAR NUMERO 37.

Convencida esta Diputacion de la necesidad de una nueva tentativa que disminuya, ya que no sea capaz de sofocar en un todo los desordenes y abusos que se cometen en el servicio de bagages, tanto mas insoportables para los pueblos cuanto mas continuo y duro es para ellos este genero de contribucion por cuyo arreglo clama ha mucho tiempo con razon indispensable; nombró una comision de su seno que le propusiese los medios de conseguirlo, la cual en desempeño de su cargo presentó el siguiente dictamen.

Al encargarse la comision de proponer á V. E. los medios de ordenar el servicio de bagages de manera que ya que no fuese dado librar de el á la provincia se le quitase cuanto tiene de odioso, tiranico, injusto y degradante para los subditos de S. M. que se ven obligados á prestarlo, se persuadió de las muchas dificultades que encontraría para llevar á cavo la empresa desproporcionada á sus débiles fuerzas, mas sin embargo excitada por el deseo de aliviar la suerte de esta desgraciada provincia, emprendió tan difícil tarea, confiando en que la superior ilustracion de V. E. enmendará sus defectos y que su venolencia apreciará el celo que la anima por el bien del pais.

Uno de los objetos que mas han llamado

la atencion de los individuos que componen la nueva Diputacion provincial, es el servicio de bagages, carga insoportable que ha causado daños sin cuento a la agricultura y consumará su ruina, si no se pone el oportuno remedio. Por todo el ambito de la provincia se hoyen las quejas del infeliz labrador, y se véen campos yermos por falta de cultivo. Las juntas destinadas á la labranza se han minorado de una manera increíble y si no se ataja prontamente el mal irán disminuyendo hasta quedar reducidas á la nada. El total abandono en que se halla este servicio es uno de los horrones que afean nuestra época, y uno de los mayores cargos que pueden hacerse al Gobierno y á las autoridades constituidas. De origen feudal, y distribuido segun los principios de aquel sistema aun se presentaba con apariencias de justicia porque al fin se daba al bagagero una retribucion aunque corta; pero estaba reservado á nuestros tiempos hacer la guerra sin contar para todo genero de transportes mas que con las caballerias de labranza: tolerar que cuantos llevan fusil ó ciñen espada saquen bagages á su voluntad: negar al bagagero la mezquina paga sin darle siquiera el preciso alimento para él y sus caballerias, y dejar que este enorme peso gravite unicamente sobre el triste labrador. Y al mismo tiempo que proclamamos un gobierno liberal, justo y reparador, arruinamos al desgraciado colono que es el nervio de la guerra por la robustez de sus hijos y porque es el principal productor, sin hacernos cargo de que ademas de proceder con enorme injusticia acabamos en su origen con el mejor plantel de nuestros soldados y con las contribu-

ciones que los deben alimentar.

La Diputacion en el año de 1836, no pudo desentenderse de tan fundadas quejas, mas no se resolvió á sondear lo profundo de la llaga para emprender la curacion radical. Dispuso que contribuyeran con bagages todos los pudientes aun cuando no tubiesen cavallerias; mas esta providencia no hera proporcionada á su objeto ni capaz de satisfacer las necesidades y justas exigencias de los contribuyentes, porque distribuia la carga con absoluta igualdad y por consiguiente arruinaba al mediano labrador, siendo ligerísima para el rico, no heran comprendidos los hacendados forasteros aun cuando fuesen dueños de todo el territorio jurisdiccional, y dejaba al arbitrio de los Ayuntamientos la calificacion que tan desproporcionadamente se ha hecho. Los pueblos justos por instinto han egecutado repartimientos destinados al pago de bagages sin autorizacion y destituidos de la fuerza legal necesaria para hacerlos efectivos; y sin embargo tal es la conviccion pública que se han realizado; pero estos mismos repartimientos ademas de no estar fundados en una base uniforme adolecen de vicios y no sirven para mantener la devida igualdad en toda la provincia resultando pueblos con un enorme gravamen y otros sin ninguno.

Autorizados las Alcaldes de pueblos de etapa para pedir bagages á su arbitrio han sido tratados los infelices labradores como si fueran siervos, pudiendo creerse que repentinamente haviamos retrocedido muchos siglos, y con descredito de la moral pública y de las autoridades cuando se proclamaban los derechos del hombre y se sancionaban garantias sociales, toda la pro-

vincia era el juguete de los Algüaciles; y al mismo tiempo que la constitucion del estado disponia que las contribuciones se repartiessen con proporcion á los productos de cada uno, y que cuantos las exigieran estuviesen obligados á dar cuenta con pago, se verificaba la absurda anomalia de que los Ayuntamientos de etapa tenian facultad ilimitada de pedir bagages, imponer multas y otros castigos sin dar cuenta á nadie de su inversion. Sistema absurdo que da margen á desordenes vejaciones y rapiñas. El que exija contribuciones en dinero, frutos ó trabajo debe distribuirlas con igualdad proporcional y rendir cuentas del uso que de ellas hubiere hecho. Lo contrario es el último absurdo de la arbitrariedad y del despotismo.

Movida de estas consideraciones la comision hace presente á V. E. la necesidad de regularizar la distribucion de bagages procediendo bajo de los mismos principios que le han servido de norma en los otros ramos del servicio nacional. No trata de exigir nuevas contribuciones ni de imponer á los pueblos carga alguna, no; pero vé que existe un mal gravísimo cuyos desastrosos efectos son incalculables sin que puedan evitarse mientras dure la estrechada penuria del tesoro nacional. Mal que todas las guerras llevan en sí de sí, pero que nunca llegó al extremo que en la presente, en que todo, casi sin excepcion, se transporta con bagages y ninguno se paga, llegando la impiedad hasta el extremo de haber muerto caballerias y hombres en los caminos por falta de alimento. Los ejércitos necesitan bagages, sus gefes los piden, y muchos Alcaldes los exigen sin orden ni regla, recayendo tan pesada carga al azar sobre quien tiene caballeria, ó lo que es lo mismo sobre el infeliz labrador. Este es el mal, y tan enorme injusticia ha herido vivamente el animo de los individuos de la Diputacion que movidos de un sentimiento interior de que participan los pueblos y cuantos hombres honrados hay en la provincia, no pueden menos de poner en planta los recursos que están á su alcance para evitar el escandalo de que tan enorme gravamen con todas las consecuencias de desorden á que está abandonado recayga unicamente sobre una clase benemérita digna de mejor suerte.

La sociedad necesita hacer gastos para su conservacion que conforme á los principios adoptados deben pagarse por todos los españoles en proporcion á sus

riquezas, porque es justo que cada uno contribuya con arreglo á los beneficios que recibe. Pagadas las contribuciones parece que estaba terminada la obligacion del contribuyente por lo relativo á gastos pecuniarios ó efectos que los representan, pero hay casos fuera del orden, particularmente en tiempos de guerra en que es muy difícil y á caso imposible ocurrir á todas las necesidades. El Gobierno mas fuerte y savio y el ejército mejor abastecido pide á las veces, trigo, dinero, raciones y bagages pero los paga inmediatamente; mas cuando carece de fondos y de la fuerza necesaria para hacer efectivas las contribuciones, viendose precisado á dejar á cargo de los mismos ejércitos su manutencion: cuando estos exigen trigo, dinero y otros efectos, y el gobierno no los paga, es indispensable que las provincias y á falta de ellas los pueblos donde está mas centralizada la fuerza suplan su defecto, y siguiendo los principios de justicia reconocidos por la nacion distribuyan la carga por toda ella para que sea mas ligera. Grande es el peso de la guerra civil que nos devora, pero aun seria soportable si se hallase repartido en toda la Península: otras naciones han sufrido iguales desgracias y han sobrevivido, necesario es por lo tanto, para no perecer en la borrasca distribuirlo bajo de las maximas establecidas, lo mas que nos sea posible, hasta donde alcancen nuestras fuerzas á toda la provincia, ya que no nos sea dado á la nacion entera. La Diputacion á puesto en practica estos mismos principios con relacion á los pedidos de raciones y otros efectos, no permitiendo que los particulares y pueblos aislados lleven solos el peso de la guerra, y haciéndolo comun á toda la provincia. ¿Porque no ha de obrar del mismo modo con relacion á los bagages? El trabajo de caballerias y personas vale dinero y por él son representados del mismo modo que el trigo. ¿Que razon pues habrá para que el labrador contribuya con su industria y capital sin retribucion ninguna? La justicia es igual y la Diputacion no puede menos de admitir todas sus consecuencias. Los bagages tienen su precio como el pan, igual es el deber de pagar uno y otro por parte del Gobierno y tambien es igual el deber de la Diputacion supliendo su defecto; reconoce pues tan justa la distribucion general de bagages como la de raciones y otros adelantos que se hacen á la nacion y su pago proporcional por todos los contribuyentes.

Pesada es la carga, pero los muchos abusos introducidos en su repartimiento y exaccion la hacen incomparablemente mayor, y los que subscriben no pueden menos de excitar el celo de V. E. á fin de que ponga en egercicio para estirparlos el llamo de poder y autoridad que le conceden las leyes, pues sino es facil enmendar los que provienen del ejército y sus dependencias, seria indecoroso para V. E. que subsistiesen los que está en su mano corregir. ¿Que decimos indecoroso? Seria un cargo gravísimo que le hará la nacion y particularmente la provincia á quien está obligada á proteger para que no sea vejada tiránicamente.

Como los bagages no se pagan hay escesos en los pedidos de las autoridades militares concediéndolos con mano prouligá, no solo para alivio de los beneméritos defensores del trono que los exigen por ordenanza, sino tambien á muchos que no se hallan en este caso, y aun se piden á las veces sin autorizacion. Los viveres, equipages y efectos de guerra se conducen casi unicamente en bagages, y alguna vez en veneficio de particulares abusando de la docilidad y sumision del infeliz labrador. V. E. ha elevado representaciones respetuosas al Excmo. Sr. General en gefe y las reiterará enérgicas para que ponga el oportuno remedio confiando la comision en que S. E. que tantas pruebas tiene dadas de su amor al orden y disciplina espedirá las mas terminantes para que se observe la ordenanza.

Hasta ahora los Alcaldes no han dado cuenta á ninguna autoridad, ni del número de bagages que piden, ni de su empleo y distribucion, y de aqui proviene que las demandas son generalmente escesivas quedando á voluntad de los encargados subalternos eximir á los que son de su agrado por recompensas pecuniarias ó de otra especie, habiendo pueblos que nada contribuyen, y otros que son maltratados sin medida, desorden, que ademas de los daños que causa, lleva consigo la umillacion de la arbitrariedad y despotismo, mas dura para el hombre honrado que la misma muerte: para estirpar, pues, en lo posible estos abusos y hacer menos gravoso el servicio de bagages, la comision juzga que se deben adoptar las reglas siguientes.

Art. 1.º El servicio de bagages pesara, y será pagado por toda la Provincia con este objeto se hará en toda ella un repartimiento de doscientos mil rs. sirviendo de base para el cupo de

cada pueblo el encabezo por sus contribuciones con la Hacienda nacional, y para los no encabezados lo que aproximadamente se calcule que deban pagar. A las cabezas de etapa se les rebajará una cuarta parte del cupo que bajo este método les corresponda, en compensación de la carga que sufren de alojamientos.

Art. 2.º Los Ayuntamientos pagarán los bagages que hicieron los vecinos y moradores de sus respectivos pueblos. De su cuenta y responsabilidad es el asegurar y llevar a efecto la cobranza del cupo que haya cabido al suyo, cuyo repartimiento ejecutarán entre todos los contribuyentes del pueblo vecinos ó forasteros con arreglo á Estadística; únicamente se escluirá de esta contribucion á los meros jornaleros, los cuales levantarán el servicio de conduccion de pliegos.

Art. 3.º No servira de excusa para dejar de levantar el servicio de bagages el que no sean pagados en el momento, pues que los Ayuntamientos satisfarán su importe lo antes posible con los fondos que recaudaren bajo la responsabilidad impuesta en el artículo anterior.

Art. 4.º Por cada carro de baras se pagarán 30 rs. diarios; 24 por los de yugo; 9 por cada caballeria mayor, y 6 por las menores.

Art. 5.º Serán de abono para los bagageros todos los dias que se ocuparen en el servicio á que son destinados; entendiéndose entre ellos los de ida al pueblo á donde son llamados, los de vuelta al de su domicilio á razon de ocho leguas por dia, con tal que se presenten á la hora que se les designe en el llamamiento, y los que sufrieren de detencion por parte de las autoridades.

Art. 6.º Tambien les serán abonados los dias que estubieren de retén en las cabezas de etapa, cuyos Alcaldes quedan autorizados para convocar estos retenes previa orden del Comandante militar que les marcará el número de bagages que debantenerá prevenicion. Estas ordenes de la autoridad militar serán reservadas por los Alcaldes para hacer de ellas el uso de que trata el art. 9.º

Art. 7.º Cada bagagero al salir de su pueblo se proveerá de una papeleta arreglada al modelo adjunto que le será dada por el Ayuntamiento. Con esta papeleta se presentará al Alcalde ó al encargado de los bagages en la cabeza de etapa á donde el bagagero es llamado, quien pondrá en ella su firma

y fecha. Y del mismo modo pondrá su firma y fecha en la misma papeleta el Alcalde de aquel pueblo en donde el bagagero terminare su servicio. Sin estos requisitos que les servirán de documento justificativo, el bagagero perderá el abono de su servicio.

Art. 8.º Los Alcaldes y Ayuntamientos pedirán únicamente los bagages que fueren necesarios, concediéndoseles tan solo que se escedan algun tanto del número preciso para el caso en que no fuere puntual la presentacion de todos los llamados; pero nunca podrá pasar este exceso de una cuarta parte del pedido.

Art. 9.º Al fin de cada mes darán á la Diputacion Provincial cuenta exacta de los pedidos que se hubieren hecho durante el, de los bagages que se hubieren presentado ha hacer el servicio, y del destino que se les haya dado. Esta cuenta será justificada, para evitar de este modo todo fraude y bejacion á los pueblos contribuyentes.

Art. 10.º Con el mismo fin de remediar cualquiera agrabio notable que se ocasionare á los pueblos, deberán tambien al fin de cada mes presentar á la Diputacion una razon de los bagages que hubieren pagado, espresando al propio tiempo los que á lasazon estubieren por pagar.

Art. 11.º Cada seis meses practicará la Diputacion una liquidacion general del servicio hecho por cada pueblo, y de los pagos que se hubieren egecutado en cada uno. Para ella se guiará la Diputacion por las cuentas mensuales y razones de que tratan los artículos anteriores, y por su resultado se verá qué pueblos aparecen menos gravados, y se les obligará á igualarse con los que mayor servicio hubieren prestado.

Art. 12.º Para evitar en cuanto sea posible la arbitrariedad se hará un repartimiento proporcional de bagages en toda la Provincia, á el cual deberán los Ayuntamientos ajustarse en los pedidos que hicieren, sin perjuicio de que en casos urgentes y extraordinarios puedan exigir de los pueblos mas proximos cuantos necesitaren, cuidando de repararlos y nivelarlos con los demas en los proximos pedidos ordinarios.

Art. 13.º Los Ayuntamientos de cada pueblo tendrán presente que la excepcion de caballerias para el servicio ha de hacerse por turno entre los vecinos que las tubieren sin que á ninguno se haga contribuir en cada vez mas que con una solo aunque tubiere muchas.

La Diputacion despues de haber examinado este proyecto con la madurez y detencion que esije su naturaleza, grave y complicada no solo por las circunstancias de la Provincia, sino tambien por la inmensidad de la carga que origina este servicio, y por la absoluta imposibilidad de sugetar á reglas fijas la infinita combinacion de eventualidades, y consideraciones que le son propias; ha tenido á bien aprobarlo conformandose con el parecer de la Comision. Y en su consecuencia ha acordado circularlo integro para que el público y autoridades se convenzan de las razones de equidad y justicia que han entrado en su calculo y servidole de fundamento á su resolucion, por la cual previene á todas las justicias y pueblos de su provincia su puntual y exacta observancia; en inteligencia que de lo contrario se exigirá la mas estrecha responsabilidad. Logroño 19 de Abril de 1838. = Rodrigo Castañon. = Manuel Maria Garcia. = Ramon Aleson. = Cenon Maria Adana. = Fernando de Larrea. = José Ordoyo. = Tomas Delgado: Secretario.

A LOS INVICTOS DEFENSORES DE VIANA.

SU MILICIA NACIONAL

HIMNO.

¡ Dadme coronas de laurel glorioso para ceñir la vencedora sien de los hijos del Tormes delicioso, y de Numancia la heroica tambien!

Del polvo de la almena derrocada, del sangriento sudor de ardiente lid la frente del guerrero está empañada, la sonrosada tez del Adalid:

Allá sobre el torreón desmoronado, sus ojos centellantes de placer, los restos enemigos vé, inflamado del jubilo inefable del vencer.

Correr Ninfas del Ebro, presurosas enjugadle su sangre y el sudor; y vertiendo sobre el bálsamo y rosas: " gloria, " decid, " de Viana al defensor!"

Cien bombas y otros cien, y cien cañon estronaron del soldado en derrédoor: rebeldes aguerridos batallones descargaron en Viana su furor.

Vi arrogante á su estúpido caudillo sin el triunfo ceñéndose el laurel; y hacia el Cueto apuntar con su cuchillo diciendo á los suyos: « Id á él. »

¡ Que vengan..... los espera Salamanca; Soria defiende impávido el torreón: nadie del muro debil los arrauca; ninguno al arçillero del Cañon.

Los vi entre escombros levantar nana la cabeza contusa en partes mil, clamar ardientes: ¡ LIBERTAD A VIANA! y disparar serenos el fusil.

Yo vi abrazarse al gefe y al soldado cuando vieron al Vándalo venir,

que de su esfuerzo impavido aterrado tres veces sin honor tubo que huir.

La Patria desde el cielo enagenada en lagrimas de gozo os inundó; y el nombre allí de: **VIANA LIBERTADA!** bojo Numancia indomita grabó!

Só la olvidada tumba dó reposa el rostro se animó del bravo Cid; y con sonrisa grave y cariñosa:

¡Hijos míos! os dijo el Adalid.

¡Gloria á tus heroes, invencible Viana!

¡y gloria á tu inmortal Gobernador!

tus flacos muros morirán mañana;

pero jamas su fama, ni tu honor.

Viana 15 de Abril de 1838.—F. N. V.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Por el último correo de Madrid he recibido la comunicacion siguiente.

Madrid 1.º de Abril de 1838.—Uno de los pueblos que mas se han distinguido en la sangrienta lucha que asola nuestro pais, es el de Gandesa: acosado por todas las fuerzas del feoz Cabrera, sin otra defensa que débiles casas y el valor heroico de sus vecinos, mantuvo ileso sus hogares y el pendon de la libertad en medio de un pais ocupado habitualmente por el enemigo.

Siete siglos en el transcurso de cuatro años han hecho el nombre de Gandesa eminentemente Nacional, y cuando su posicion aislada y la superioridad de las fuerzas rebeldes hacian temer que fuese victima de su patriotismo y del encano del enemigo; los valientes del ejército de Aragon cumplieron el noble y arriesgado empeño de salvar á sus habitantes.

Pero ha sido á costa de sacrificar sus fortunas, sus bienes y aun sus mismos hogares: espatriados del suelo que los vió nacer, sin un techo que los cubra, sin un asilo para sus esposas y para sus hijos, los patriotas de toda la peninsula deben acudir al socorro de tanta desventura.

Los diputados de la nacion no podian desconocer una obligacion tan sagrada, y prescindiendo de premiar el heroismo de Gandesa, como representantes del pais, han creido conveniente algunos SS. ponerse al frente de una suscripcion consagrada á aliviar en cuanto sea posible la suerte de los heroicos defensores de Gandesa.

Honrados por nuestros compañeros con el encargo de estenderla y llevarla cuanto antes al fin importante que la promueve, tenemos la honra de dirigirla á V. S. para que excitando el celo de todas las personas que saben apreciar debidamente las acciones distinguidas, se sirva prestar su apoyo á una empresa tan justa y patriótica, esperando proporcionar á V. S. con este motivo la dulce satisfaccion que sentimos en nuestro corazon al cumplirla por nuestra parte; y que tenga á bien contestar á la invitacion.

Se obramos esta ocasion que nos presenta el honor de ofrecernos á la disposicion de V. S. como sus mas atentos y S. S.—Q. B. L. de V. S.—El Conde de las Navas.—Francisco de Luján.—Evaristo Sn. Miguel.—M. A. Burriel.—Ramon Salvato.—Baltasar de Toda.—Pascual Madoz, Secretario.

De acuerdo con la Excm. Diputacion y Sr. Sub-inspector de la Milicia nacional he dispuesto se inserte en el boletin y abrir una suscripcion en esta ciudad al objeto indicado.

Oferendria al notorio patriotismo de los habitantes de esta leal provincia si tratara de esitarlos con una alocucion brillante. Bien persuadido que no necesitan de esta clase de estímulos para moverles á contribuir al alivio del desgraciado, mas si este lo es por la unidad de principios que aquellos han sostenido de un modo tan extraordinario y que forman una de las paginas mas brillantes de la historia de nuestra regeneracion política.

Creo que bastará solo anunciar la suscripcion para que todos los que se precien de

buenos españoles acudan con una ofrenda, al valor, á la lealtad y al infortunio personificados en los valientes de Gandesa. Conozco las circunstancias apuradas de los Riojanos, pero no se cesijen grandes donativos.

Los nacionales de Lerin hace poco han encontrado un consuelo en esta capital, el infeliz artesano — ha tenido una satisfaccion en contribuir á ello del modo que su escasa fortuna le ha permitido.

Otro tanto espero que harán ahora y al efecto la suscripcion se verificará en poder de D. Bernardino Arias depositario de los fondos de la Excm. Diputacion provincial que vive en la calle del Mercado.

Las listas de los que contribuyan á tan laudable objeto se espondrán al publico por medio de este periódico para satisfaccion de todos. Logroño 21 de Abril de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon.

El Ministerio de Hacienda militar de esta plaza

Hace saber: Que la subasta de vestuarios que debía celebrarse en la Intendencia Militar de Valladolid el dia de hoy, se debe verificar el 23 del actual en los Estrados de la misma Intendencia. Lo que se anuncia al publico, advirtiéndole que se reciban en este Ministerio las proposiciones que hiciesen por escrito, los licitadores que gusten interesarse en este servicio, las cuales se remitiran á la referida Intendencia Militar para que puedan ser admitidas á quien las presente mas arregladas. Logroño 20 de Abril de 1838. Antonio Maria Cabrer.

ARTICULO NO OFICIAL.

Existe en el corazon del hombre un principio de vida, de inmortalidad que protesta contra su frágil y fugaz existencia, y que tiende á perpetuarse en las generaciones y á trasmitir á los siglos el nombre que llevó por pocos dias en la tierra. El héroe, el sábio legan su gloria á la posteridad y esta idea de fama pó tuma idea que no concibe la fria razon, pero que sin embargo está en la naturaleza del hombre mismo, es la que hace arrostrar con placer, tal vez que con delicias, las áridas vigiliás, los sinsabores del estudio, las penalidades de la guerra, los peligros de la batalla. Aun hay mas ¿qué es el soberbio mausoleo del rico? Es el afan de confiar al mármol y al bronce un nombre que de otro modo hubiera muerto con el que allí yace; es querer que viva en la piedra lo que en vano aspiraría á vivir en la memoria de los hombres.

He aquí el inmenso y fecundo manantial de accion grandes, de heroicos hechos que la historia nos ha trasmitido en sus numerosas páginas, y he aquí tambien el poderoso medio con que las naciones han estimulado á sus sabios, á sus guerreros, á sus ciudadanos eminentes en cada línea. Este manantial, empero, puede arrastrar emponzoñadas aguas, por mas puro y bello que parezca casi siempre su origen: el deseo de fama pó tuma puso la tea en la mano del incendiario del templo de Diana; pero tales anomalías, tales aberraciones de la humana mente no son bastantes á

desechar este resorte poderoso de los hombres, especialmente en estos tiempos en que tanto pueden valer para la patria sus nobles esfuerzos.

Tal vez se nos preguntará que fin nos proponemos al tomar por base de un artículo de política una idea generalmente admitida. La respuesta es muy fácil: cuando los gobernantes los diputados de la nacion se hallan animados de los mejores deseos para el bien de la patria, cuando sienten interiormente aquel deseo de fama pó tuma, aquel indecible anhelo de querer perpetuarse en la memoria de los hombres por medio de hechos memorables, regularmente luchan por algun tiempo entre dos distintas ideas que los asaltan; ¿que dirán lo contemporaneos? ¿que dirá la posteridad? Si vence por una fatalidad la primera idea, acontece entonces que las mejores simientes dan los peores frutos; ese ¿qué dirán los contemporaneos? regularmente no significa ¿qué dirán los hombres maduros, los de recto juicio? sino que equivale á decir ¿qué dirán los hombres que miran las cosas tras del prisma de sus pasiones, los que nada hablan, nada ejecutan sino obedeciendo á un instinto brutal que les hace anteponer á la razon el capricho?

¿Qué dirá la posteridad? esta es la pregunta que deben hacers hoy dia los gobernantes y los españoles todos.

¿Qué dirá la posteridad si por todos los medios posibles no procuramos destruir para siempre todo germen de discordia entre nosotros? ¿Que dirán si pudiendo con beneficios, con generosidad y abriendo obras públicas que den trabajo á centenares de familias, alcanzar una paz sólida, no lo hacemos? ¿qué dirá si en vez de echar los cimientos de una general reconciliacion, atizamos los odios inveterados, las venganzas?

Medítenlo bien los representantes de la nacion, y los que tienen en sus manos las riendas del estado: ellos son los que deben dar los primeros pasos en el camino de la pacificacion; ellos son los primeros que deben hacer resouar libres é independientes acentos de verdadero patriotismo; medítenlo bien los que desempeñan mandos superiores en las provincias: detras de ellos está la historia para juzgarlos, la posteridad para condenarlos ó para vendarlos, una fama pó tuma para galardón. La prensa cumplirá con su deber pregonando la verdad, indicando los medios de pacificacion; pero, en manos de aquellos está la ejecucion, de ellos principalmente se promete la España paz, prosperidad y ventura.

(Vapor.)

Logroño: Imprenta de D. DOMINGO RUIZ. Editor responsable.